

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2383** *Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo del Grupo ASV Servicios Funerarios.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo del Grupo ASV Servicios Funerarios (ASV Funeser, S.L., Funsureste, S.L., Agencia Funeraria La Nueva Málaga, S.L., SERVIASV, Servicios Compartidos, S.L. y Alquiler Car Luxe, S.L.) código de convenio núm. 90100253012015- que fue suscrito con fecha 19 de enero de 2018 por la Comisión interempresarial paritaria de seguimiento e interpretación del Convenio integrada por los representantes de las empresas del Grupo y los Sindicatos firmantes del Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS ASV FUNESER, S.L., FUNSURESTE, S.L., AGENCIA FUNERARIA LA NUEVA MÁLAGA, S.L., SERVIASV, SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L. Y ALQUILER CAR LUXE, S.L. (GRUPO ASV- SERVICIOS FUNERARIOS)**

Alicante, a 19 de enero de 2018.

Asistentes:

Por UGT:

Lydia Prieto López.  
Francisco Caselles Córdoba.

Por CCOO:

Adrián Valencia Ballesta.  
Sara Isabel Martín Ruiz.

Por las empresas:

José Javier Berenguer Sánchez.  
Elena Cantó Pastor.  
Fernando Guntiñas Solbes.  
Antonio M. López Pérez.

En Alicante, a 19 de enero de 2018 siendo las 10.00h, se reúnen los anteriormente relacionados, componentes todos de la Comisión Interempresarial Paritaria de Interpretación del Convenio colectivo de las empresas ASV Funeser, S.L., Funsureste, S.L., Agencia Funeraria La Nueva Málaga, S.L., SERVIASV, Servicios Compartidos, S.L. y Alquiler Car Luxe, S.L. (Grupo ASV- Servicios Funerarios), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 33 y 45 del citado Convenio.

Primero.

Una vez que ha quedado constatado por el Gobierno que el IPC real del año 2017, es del 1.1 %, (se adjunta como anexo al presente acta Nota de Prensa del Instituto Nacional de Estadística de fecha 12 de enero de 2018), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31, 34.2, 35.3, 39, 40.3, 41.2, 44.3 y 45 del Convenio Colectivo vigente se procede a la revisión salarial definitiva para el año 2018, procediendo al incremento salarial referido en dichos artículos, sobre los conceptos de Salario Base, Plus Toxicidad, Complemento de Idiomas, Plus de Disponibilidad, Complemento Auxilio Tanatopraxia, Complemento de Desplazamiento, Complemento Traslado Ceuta, Dietas y Kilometraje, quedando fijados todos ellos en las cuantías que a continuación se detallan:

- Complemento de Idiomas: 88,07 euros.
- Plus Disponibilidad: 118,13 euros.
- Complemento Auxilio Tanatopraxia: 35,95 euros.
- Complemento Desplazamiento: 0,133 euros.
- Complemento Traslado Ceuta: 73,60 euros.
- Dietas:
  - o Dieta completa: 41,09 euros.
  - o Media dieta: 15,41 euros.
- Kilometraje: 0,29 euros/kilometro.

Tablas salariales 2018

Grupo profesional	Sub grupo	Nivel retrib.	Salario base	Plus tóxico	Total mes	Total anual
GRUPO 0 PERSONAL DIRECTIVO.		NIVEL 0.	1.555,32		1.555,32	21.774,47
GRUPO I - TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.	SUB-GRUPO A-TITULADOS Y TÉCNICOS.	NIVEL I-A-1.	1.260,09		1.260,09	17.641,23
		NIVEL I-A-2.	1.172,90		1.172,90	16.420,62
	SUB-GRUPO B-ADMINISTRATIVOS.	NIVEL I-B-1.	1.104,77		1.104,77	15.466,76
GRUPO II PERSONAL OPERACIONES.	SUB-GRUPO A-COORDINACIÓN DE OPERACIONES.	NIVEL II-A-1.	1.555,32		1.555,32	21.774,47
		NIVEL II-B-1.	1.324,63		1.324,63	18.544,76
	SUB-GRUPO B-PERSONAL OPERACIONES.	NIVEL II-B-2.	1.019,96	266,71	1.286,66	18.013,27
		NIVEL II-B-3.	989,05	210,75	1.199,79	16.797,10
		NIVEL II-B-4.	831,42	266,71	1.098,12	15.373,73
		NIVEL II-B-5.	817,71	239,28	1.056,99	14.797,93
		NIVEL II-B-6.	746,95	218,68	965,62	13.518,64
		NIVEL II-B-7.	1.001,95		1.001,95	14.027,28
GRUPO III - SERVICIOS GENERALES.	SUB-GRUPO-A-RESPONSABLES DE SERVICIO.	NIVEL III-A-1.	1.019,96		1.019,96	14.279,38
		NIVEL III-B-1.	952,99		952,99	13.341,91
	SUB-GRUPO B-PERSONAL SERVICIOS GENERALES.	NIVEL III-B-2.	1.179,44		1.179,44	16.512,22

En segundo lugar se acuerda que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio Colectivo se establece que el importe correspondiente al Complemento Personal Consolidado, sufrirá un incremento del 0,3% respecto del importe percibido en el año 2017 por dicho concepto para cada trabajador.

Segundo.

Los conceptos salariales y condiciones económicas para 2018 se aplicarán con efectos del día 1 de enero de 2018.

Tercero.

Se autoriza a don José Javier Berenguer Sánchez, para que en nombre y representación de la Comisión Interempresarial Paritaria, presente para su registro las Tablas Salariales y Conceptos Económicos para el año 2018 aquí aprobados.

La presente Acta es firmada en prueba de conformidad por la Comisión Interempresarial Paritaria del Convenio, acordándose remitir la misma para su registro en el Dirección General de Trabajo y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».